

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E) Concurrencia de las ayudas

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a la aplicación presupuestaria:

1.1.18.00.16.00.0400.741.05.54A.0.2003
1.1.18.00.16.00.0400.741.02.54A.7.2003
3.1.18.00.16.00.0400.742.05.54A.4.2005
3.1.18.00.16.00.0400.741.05.54A.3.2005
1.1.18.00.16.00.0400.742.05.54A.0.2003.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados 100% con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». El plazo máximo de justificación de ambos pagos será de 6 meses a contar desde la respectiva materialización de los mismos.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos. (Anexo II).
- Relación detallada conforme al Anexo III, de esta Resolución, de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.
- En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.
- En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo IV, que se acompaña.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado primero de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución, en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará simultáneamente la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, PD (Orden de 10.4 de 2002), El Secretario General, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas y subvenciones realizadas en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones y ayudas que se relacionan, concedidas durante ejercicios anteriores, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo, a las entidades y por los importes que se indican:

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, SAU, para la dotación de determinadas infraestructuras, equipamiento y desarrollo de servicios en el ámbito del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.

Programa: 52A.
Aplicación: 740.
Año 2002: 169.051,00 euros.
Año 2003: 150.327,00 euros.
Total: 319.378,00 euros

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y Telefónica de España, SAU, para la implantación de servicios de telecomunicación en banda ancha en el ámbito del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.

Programa: 52A.
Aplicación: 770.
Total año 2003: 99.000 euros.

3. Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía e Iberbanda, S.A., para la implantación de servicios de telecomunicación en banda ancha en el ámbito del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.

Programa: 52A.
Aplicación: 770.
Total año 2003: 32.560,00 euros.

4. Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y BT Ignite España, SAU, para la implantación de servicios de telecomunicación en banda ancha en el ámbito del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.

Programa: 52A.
Aplicación: 770.
Total año 2003: 99.000,00 euros.

5. Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y Auna Telecomunicaciones S.A. para la implantación de servicios de telecomunicación en banda ancha en el ámbito del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.

Programa: 52a.
Aplicación: 770.
Total año 2003: 69.946,00 euros.

6. Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y Cofiman S.A., para la dotación de medios informáticos en centros de acceso público a internet en banda ancha en el ámbito del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.

Programa: 52B.
Aplicación: 606.
Total año 2003: 253.363,14 euros.

7. Resoluciones de 17, 22 de septiembre y de 20 de octubre de 2004, del Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a cada uno de los indicados, para la continuidad de las actividades desarrolladas en el centro Guadalinfo en su municipio.

Programa: 54G.
Aplicación: 760.

- Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Subética Cordobesa: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Adamuz: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Alfarnate: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Bedmar y Garciez: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Bornos: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de El Rubio: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de El Saucejo: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Huéneja: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de la Granada de Río Tinto: 4.300,00 euros.
- Ayuntamiento de la Puerta de Segura: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Los Villares: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Punta Umbria: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Rus: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de San Bartolomé: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto: 4.300,00 euros.
- Ayuntamiento de Sayalonga: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Trebujena: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Turre: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Vilches: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Villalba del Alcor: 5.800,00 euros.
- Ayuntamiento de Yunquera: 5.800,00 euros.
- Cons. para el Des. de la Vega Sierra Elvira (Ayto. de Vegas del Genil) 5.800,00 euros.
- Consorcio para el Desarrollo de los Montes Orientales: 5.800,00 euros.
- Manc. de Mun. para el Desarrollo Socioecon. del Condado de Huelva 5.800,00 euros.
- Mancomunidad de Municipios Fomento del Empleo: 5.800,00 euros.

- Total año 2004: 147.800,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Jose María Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 2.908,50 euros, a la empresa Industrias San Telmo S.A, para la realización del proyecto, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CA-157-SYC

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.